Firmado digitalmente por RIPALDA RAMIREZ Pedro Jonel FAU 20550154065 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.10.2024 14:57:40 -05:00

Santiago De Surco, 10 de Octubre del 2024

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000594-2024-MIDIS/PNAEQW-DE

VISTOS:

El Memorando N° D001416-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN de la Unidad Territorial Junín, el Memorando N° D002663-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° D000957-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, establece disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyen para la provisión de bienes y servicios del PNAEQW;

Que, con Resolución Viceministerial N° 030-2024-MIDIS, se aprueba la “Norma para la Cogestión del Servicio Alimentario implementado por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en las Instituciones Educativas y Programas No Escolarizados Públicos de la Educación Básica Regular y Especial”;

Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIDIS/PNAEQW-DE, se reconoce la constitución del Comité de Compra Junín 1, de la Unidad Territorial Junín y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y/o raciones que permitan la atención del servicio alimentario a las/los usuarios/as del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, desde la constitución del Comité de Compra indicado en el numeral precedente, se han efectuado sucesivas modificaciones en su conformación, siendo la última aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000031-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, rectificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000078-2024-MIDIS/PNAEQW-DE, que dispuso la modificación del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIDIS/PNAEQW-DE, y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000522-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba el “Protocolo para la Constitución, Conformación, Renovación, Remoción y Funcionamiento de Comités de Compra” con código PRT-031-PNAEQW-UOP - Versión N° 06, que establece las fases y procedimientos para la constitución, conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por MURGA ZEGARRA Jakeline Laura FAU 20550154065 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 14:37:12 -05:00

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Firmado digitalmente por DAVILA TAVARA Nataly Eleny FAU 20550154065 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.10.2024 10:03:12 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/10/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0119 0953 8320 3112**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000687-2023-MIDIS/PNAEQW-DE, y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad productos del PNAEQW;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000034-2024-MIDIS/PNAEQW-DE y modificatorias, se aprueba el requerimiento para la contratación de bienes y/o servicios para la prestación del servicio alimentario 2024 en la modalidad raciones del PNAEQW;

Que, mediante Memorando N° D001416-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN e Informe N° D000106-2024-MIDIS/PNAEQW-UTJUN-JCC, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de un (01) nuevo integrante del Comité de Compra Junín 1, informando que, con Oficio N° 726-2024-MPM/A, de fecha 01 de octubre de 2024, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo designa a la señora RUTH MABEL VASQUEZ CAMPOS, como representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, para integrar el Comité de Compra Junín 1;

Que, siendo así, la Unidad Territorial Junín solicita el reconocimiento de un (01) nuevo integrante del Comité de Compra Junín 1, información que ha sido validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones a través del Memorando N° D002663-2024-MIDIS/PNAEQW-UOP;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000957-2024-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva se modifique la conformación del Comité de Compra Junín 1, la misma que ha sido solicitada por la Unidad Territorial Junín y validada por la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000066-2024-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2013-MIDIS/PNAEQW-DE y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Junín 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

> ***"Artículo 2.-*** *El Comité de Compra Junín 1, está integrado por:*
>
> - *Sra. ROCIO PILAR CONTRERAS CANCHAN, representante de las madres y los padres de familia del nivel primaria de la Institución Educativa "Manuel Gonzáles Prada";*
> - *Sra. FRANCY LEONOR ORBEZO INGA, representante de las madres y los padres de familia del nivel Inicial de la Institución Educativa N° 380;*
> - *Sra.* ***RUTH MABEL VASQUEZ CAMPOS****, representante de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;*
> - *Sra. KATHERINE HELEN QUINTANA TENORIO, representante de la Red Integrada de Salud de Chanchamayo.*

Artículo 2.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Junín y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Junín 1, a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/10/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0119 0953 8320 3112**

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PEDRO JONEL RIPALDA RAMÍREZ
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 10/10/2024. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0119 0953 8320 3112**